

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1303/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR "Ad-referéndum" del Concejo Deliberante del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "D", Macizo 41, Parcela 36, propiedad del señor Víctor Hugo NAVARRO, autorizándose, de acuerdo al Anteproyecto presentado, obrante en el Expediente N° N-076/94, a:

- a) F.O.T. máximo 1,2;
- b) altura máxima 9 metros sobre Línea Municipal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1303 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-